TESÁI HA TEKO PORÃVE
Motenondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mba'e

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN - DOC N° 863/2020

A: Dra. Martha Peña Kieninger, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

PROCESO: CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 86/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS TRASTUZUMAB EMTANSINA 100MG Y ERLOTINIB 150MG" PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - ID N° 384.497.

ASUNTO: ADJUDICACIÓN CVE N° 86/2020.

DE: Econ. Emiliano R. Fernández, Director
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

Abog. Walter Troxler, Jefe
Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica | DOC

ABOG. WALTER TROXLER
JEFE
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P.B.S.

FECHA: 18/09/2020

M.E. N° 106.766 / 2020

Me dirijo a usted, y por su intermedio a donde corresponda, a fin de mencionar cuanto sigue:

Que, se remite a la Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC, desde el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, el informe de evaluación, correspondiente a la contratación pública de referencia, para el Dictamen de ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la correspondiente adjudicación para la prosecución de los trámites de rigor.

Que, la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen D.O.C. N° 754/2020, de fecha 20 de agosto de 2020.

Que, así mismo la conformación del Comité de evaluación fue aprobada por Resolución SG N° 412 de fecha 08 de septiembre de 2020.

Que, en este contexto, ya corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por la Abg. Olivia Ruiz Díaz, representante de la DGAF, y el Dr. Miguel Agüero, representante de la DGGIES y del INCAN.

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, con fecha de inicio 10 de septiembre de 2020 y de culminación 16 de septiembre de 2020, del cual se desprende:

13. <u>CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:</u> *Que el Dr. Miguel Agüero, representante del Instituto Nacional del Cáncer, ha realizado la evaluación de la ESPECIFICACIONES TECNICAS a los documentos que la componen. Se deja constancia que no se ha solicitado muestras para la evaluación técnica, basándose la evaluación exclusivamente en los documentos solicitados en el PBC. Respecto al ANALISIS FINANCIERO, los responsables de la Asesoría Jurídica Técnica de la DOC han remitido el informe de Ratios Financieros de las empresas NL PHARMA SA., BIOETHIC PHARMA S.A. y EXXEL TECHNOLOGIES S.A. donde se constata que cumplen los índices financieros en los años 2017, 2018 y 2019 respectivamente, necesarios para ejecutar el contrato. En cuanto a la evaluación de los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, fue realizado por la Abg. Olivia Ruiz Díaz, quien ha examinado exclusivamente los documentos legales correspondientes a lo presentado por las empresas NL PHARMA S.A., BIOETHIC PHARMA S.A. y EXXEL TECHNOLOGIES S.A. cuyo informe se anexa. Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y a las documentaciones tenidas en cuenta para el efecto, es parecer de este Comité de Evaluación, recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio a las firmas: 1era. Oferta – BIOETHIC PHARMA S.A.- ítem 1- 60 unidades*

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. N° [illegible] - MSPYBS

21-09-2020
DGAF
106766

Elaborado por la Abg. Rossana Cabrera

de ERLOTINIB 150MG; única oferta- EXXEL TECHNOLOGIES S.A.- ítem 2- 10 unidades de TRASTUZUMAB EMTANSINA 100MG, conforme al siguiente detalle:

Proveedor	Ítem	Total Guaraníes
BIOETHIC PHARMA S.A.	1	25.200.000
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	2	161.200.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido)		186.400.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido): son guaraníes, ciento ochenta y seis millones, cuatrocientos mil.

Que, al respecto, la Ley 2051/03 dice: *"Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."* (Sic)

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones, por la cuales se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas y las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 2992/2019.

Que, el proceso de adjudicación cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3843/2020 de fecha 07/09/2020, por la suma de Gs. 201.191.200 (guaraníes doscientos un millones, ciento noventa y un mil, doscientos), para el presente ejercicio fiscal.

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda: Acreditar el Supuesto de Excepción, Ratificar lo Actuado por el Comité de Evaluación y Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 86/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS TRASTUZUMAB EMTANSINA 100MG Y ERLOTINIB 150MG" PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL - ID N° 384.497, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

Que, se deja constancia que el análisis de lo requerido fue realizado en base a las documentaciones obrantes en el expediente (originales y/o copias) quedando bajo exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, la comprobación de la veracidad de los mismos.

Que, en base lo expuesto y a las documentaciones obrantes en el expediente, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la recomendación de Adjudicación de la CVE N° 86/2020, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes, y en consecuencia la suscripcion de la Resolución correspondiente.

Es mi dictamen.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

ABG. WALTER TROXLER
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Emiliano R. Fernández Franco
Director
Direccion Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Elaborado por la Abg. Rossana Cabrera